



PREMIOS PROYECTA

BASES REGULADORAS 2018-19

I. OBJETO

Los PREMIOS PROYECTA de ESCAC (Escola Superior de Cinema i Audiovisuals de Catalunya), tienen como objetivo general reconocer la labor de las empresas y profesionales dedicados al marketing, la comunicación, la distribución, la publicidad y las acciones de prensa. De este modo, PREMIOS PROYECTA pone en valor una parte de la industria del cine que, siendo indispensable para su reconocimiento y proyección pública, adolece de la visibilidad de otras disciplinas más populares.

Los PREMIOS PROYECTA tienen vocación de permanencia con carácter anual, aunque las presentes bases se limitan al **período 2018-19**, concretamente a los largometrajes cinematográficos estrenados en salas en España **entre el 9 de marzo de 2018 y el 1 de marzo de 2019**.

Los PREMIOS PROYECTA son una iniciativa de ESCAC, y como tal, conllevan una firme vocación pedagógica. Consecuentemente, los distintos procesos asociados a la ideación, producción, proceso de evaluación y ejecución de los PREMIOS PROYECTA, cuentan con el concurso de los Master de Film Business de ESCAC.

II. DESTINATARIOS

Podrán presentar candidatura a los PREMIOS PROYECTA, en las condiciones, forma y plazo que se describen posteriormente, las personas físicas o jurídicas que desempeñen funciones de producción, distribución y/o exhibición cinematográfica, así como las empresas y profesionales que colaboren con éstas en las tareas objeto de los presentes premios (diseño, prensa, marketing, etc.).

En los casos que el premio implique a una obra audiovisual concreta, será imprescindible el beneplácito expreso de la empresa tenedora de los derechos de explotación en España para la presentación de la candidatura.



En cualquier caso, la persona física o jurídica que presente candidatura debe tener residencia o establecimiento permanente en España.

III. INSCRIPCIONES

Las fechas de inscripción estarán abiertas desde la publicación de las presentes Bases, **hasta el 7 de junio de 2019 a las 23.59pm.**

Las candidaturas para los PREMIOS PROYECTA deberán cumplimentarse del siguiente modo:

- Rellenar el formulario online de inscripción que se encuentra disponible en la página web oficial de los PREMIOS PROYECTA: www.premiosproyecta.com .
- Adjuntar la documentación requerida, así como cualquier otro documento que pueda ayudar a los alumnos/jurado a tomar una decisión adecuada.
- Cumplir con las condiciones adicionales para cada categoría, si así se establece en estas Bases.

IV. CATEGORÍAS Y ESPECIFICACIONES

Las categorías de los PREMIOS PROYECTA son:

1. MEJOR CAMPAÑA DE MARKETING DE PELÍCULA ESPAÑOLA. Dirigida a largometrajes cinematográficos de producción o coproducción española. Se valorará:
 - Adecuación de la campaña propuesta a género y target identificados
 - *Dating*. Idoneidad de la fecha escogida para el estreno.
 - Campaña de publicidad y comunicación y su planificación de medios.
 - Innovación y creatividad de la propuesta.
 - *Art work*. Análisis del *key art*.
 - Otras acciones de promoción.

2. MEJOR CAMPAÑA DE MARKETING DE OBRAS AUDIOVISUALES NO DIRIGIDAS A SALAS CINEMATOGRAFICAS.

Dirigida a obras audiovisuales de todo tipo y duración, sean o no de producción o coproducción española, en ocasión de su lanzamiento en el mercado español en cualquier plataforma de servicios de difusión audiovisual (televisión tradicional, VoD, etc).

En esta categoría se valorarán los siguientes conceptos:

- Adecuación de la campaña propuesta a género y target identificados
- Dating. Idoneidad de la fecha escogida para el estreno.
- Campaña de publicidad y comunicación y su planificación de medios.
- Innovación y creatividad de la propuesta.
- Art work. Análisis del key art.
- Otras acciones de promoción.

3. MEJOR CAMPAÑA DE PRENSA – PREMIO MANEL VICARÍA. Se valorarán los siguientes conceptos:

- Campaña general de comunicación.
- Estrategia de *publicity*. Promoción de talentos y cobertura de medios.
- Cumplimiento de objetivos.
- Identificación del género y del target. Análisis del tipo de público al que va dirigida la película y de su reacción favorable.
- Innovación y creatividad. Análisis de la campaña de comunicación para valorar su originalidad e innovación. Presencia novedosa en medios convencionales y no convencionales.

4. MEJOR CARTEL DE ESTRENO.

Se valorarán los siguientes conceptos:

- El impacto visual.
- La claridad en el mensaje.
- El nivel de conexión con el target.
- La capacidad de adaptación a distintos medios (internet, exteriores, prensa).
- La calidad de acabado.

Será necesario el beneplácito del autor/es del cartel para optar a esta candidatura. Los participantes en esta categoría aceptan que sus carteles sean incluidos en la página web de los PREMIOS PROYECTA y/o en las redes sociales de los mismos (Twitter, Facebook, Instagram, ...). Su negativa a ser publicados en estos soportes, comportará no poder participar en los PREMIOS PROYECTA.

Facebook, Twitter, Instagram, entre otras redes sociales, no patrocinan ni avalan ni administran de modo alguno los PREMIOS PROYECTA, ni están asociadas a ellos. Los participantes se desvinculan totalmente de las redes sociales y son conscientes de que están proporcionando su información a PREMIOS PROYECTA y no a las redes sociales. La información que proporcionen sólo se utilizará para tramitar la participación del concursante en esta categoría.

5. MEJOR TRÁILER.

Se valorarán los siguientes conceptos:

- El impacto visual.
- La claridad de transmisión del estilo y género de la película.
- Dominio de la estructura y ritmo.
- El nivel de conexión con el target.

Deberá presentarse un solo tráiler por película. Se podrá presentar el tráiler de más



de una película por profesional, siempre y cuando dichas películas cumplan los requisitos especificados en la Estipulación de las presentes Bases reguladoras.

Los participantes en esta categoría aceptan que su tráiler sea incluido en la página web de los PREMIOS PROYECTA y/o en los perfiles de sus redes sociales. Su negativa a ser publicados en estos soportes, comportará no poder participar en los PREMIOS PROYECTA.

Las redes sociales no patrocinan ni avalan ni administran de modo alguno los PREMIOS PROYECTA, ni están asociadas a ellos. Los participantes se desvinculan totalmente de las redes sociales y son conscientes de que están proporcionando su información a PREMIOS PROYECTA y no a las redes sociales. La información que proporcionen sólo se utilizará para tramitar la participación del concursante en esta categoría.

6. PREMIO COMSCORE AL MEJOR ESTRENO

Otorgado por COMSCORE a la distribuidora que haya logrado el mejor estreno comercial en salas de cine, teniendo en cuenta datos como recaudación de taquilla final, promedio por copia del primer fin de semana y promedio por copia final, posición en el ranking el fin de semana de estreno y mantenimiento en cartelera.

Esta categoría se encuentra exenta de la formalización de la inscripción a los PREMIOS PROYECTA, según lo establecido en la Estipulación IIIa de las presentes Bases reguladoras, si bien la distribuidora que obtenga este premio deberá confirmar su aceptación del premio y su asistencia a la gala de entrega de premios, como condición previa y obligada para poder ser beneficiaria del mismo.



7. PREMIO INSPIRA

Cada edición de los Premios Proyecta cuenta con un galardón especial: el Premio Inspira, que premia la trayectoria de un profesional o una empresa del sector que se considere ejemplo e inspiradora para las generaciones más jóvenes de la industria representadas en el Master de Film Business de ESCAC.

V. PROCESO DE VALORACIÓN DE LAS CANDIDATURAS

Para las categorías 1, 2, 3, 4, 5, tras realizar la inscripción, los diferentes trabajos participantes serán analizados por los miembros del Máster de Film Business de la ESCAC. Ellos realizarán un trabajo previo de investigación y estudio que les servirá para seleccionar los nominados.

Posteriormente se constituye un jurado de expertos del sector que analiza las propuestas y análisis realizados por los alumnos y decide el ganador de las categorías de la 1-5.

En el caso de la categoría 6, el premio es otorgado por COMSCORE según un razonamiento técnico basado en criterios de tipo cuantitativo.

En el caso de la categoría 7, los alumnos escogen directamente al ganador e informan de su propuesta al jurado.

VI. PREMIO

Las acciones premiadas serán reconocidas con la entrega del galardón de los PREMIOS PROYECTA.

Únicamente se entregará un galardón por acción premiada independientemente del número de personas, tanto físicas como jurídicas, que hubieran participado en la acción



reconocida.

VII. ENTREGA DE LOS PREMIOS

La entrega de los PREMIOS PROYECTA tendrá lugar en un acto que se celebrará **el próximo 19 de junio de 2019, cuya hora y lugar concretos serán comunicados con antelación a todos los participantes**. En él estarán convocadas todas las personas que habrán participado en el certamen.

VIII. PROTECCIÓN DE DATOS

Ver documento Anexo.

IX. RESERVAS

La ESCAC se reserva el derecho de anular el presente certamen o suspenderlo, o bien cambiar alguna(as) de su(s) condición(es) si por causas técnicas o de cualquier otra índole ajenas a su voluntad no pudiera cumplir con el normal desarrollo del mismo, según lo estipulado en las presentes Bases reguladoras.

Igualmente, la ESCAC podrá declarar nulo el presente certamen si detecta irregularidades en los datos identificativos de los participantes en general.

La ESCAC descartará aquellas participaciones que sean abusivas o fraudulentas.

X. USO DE LOS TRABAJOS Y DE LA IMAGEN DE LOS CANDIDATOS/GANADORES

En virtud de las presentes Bases reguladoras, la participación en los PREMIOS PROYECTA comporta que la ESCAC pueda utilizar los trabajos candidatos. La ESCAC únicamente realizará un uso profesional y no lucrativo de la acción, mediante la utilización de cortes, fragmentos, fotografías, entre otras manifestaciones de la misma, incluida la banda sonora. Igualmente, la ESCAC podrá utilizar la imagen de los



profesionales y de las empresas tanto candidatos/as como galardonados/as, a los exclusivos efectos del procedimiento de selección y de los actos de promoción y entrega de los PREMIOS PROYECTA.

El uso de los trabajos y de la imagen de los profesionales y/o de las empresas se podrá realizar en cualquier medio, soporte y/o modalidad de explotación incluidos los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y puesta a disposición del público para publicitar la acción ganadora y no comporta ningún tipo de obligación y/o remuneración ni en metálico ni en especie por parte de la ESCAC a favor de los participantes y/o titulares y/o presentadores y/o integrantes del equipo de los trabajos que no sea la propia de optar a resultar agraciado con el galardón representativo de los PREMIOS PROYECTA.

XI.GARANTÍAS

Con la formalización del Formulario de Aceptación de Participación se garantiza que la iniciativa con la que se participa y los materiales que la acompañen son originales e inéditos y lo seguirán siendo.

Igualmente, tanto la acción como los materiales no se hallan sujetos a contratos, cesiones o licencias a terceros de derechos de autor o de propiedad intelectual o de otros derechos.

Igualmente, se garantiza que el trabajo y los materiales que los complementen están libres de cualquier gravamen o carga ni lo estarán.

En cualquier caso, los participantes y/o titulares y/o presentadores y/o integrantes del equipo mantendrán indemne a la ESCAC de cualquier reclamación, queja, demanda y/o indemnización de terceros en relación a los posibles derechos que pudieran derivar de los trabajos y de los materiales que los acompañen.



XII. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Se informa a los posibles participantes que el simple hecho de tomar parte en el certamen implica la total aceptación de las presentes Bases reguladoras.

La manifestación en contrario por parte del participante, implicará la exclusión de éste del certamen y la ESCAC quedará liberada del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante.

XII. LEY Y JURISDICCIÓN El presente certamen se rige por la legislación vigente en España.

Para toda controversia que pudiera surgir en la interpretación y aplicación de las presentes Bases, tanto la ESCAC como los participantes, se someten expresamente a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Barcelona con renuncia a su fuero propio si lo hubiere.

En Terrassa, a **10 de mayo de 2019**

AUTORIZACIÓN DERECHOS DE IMAGEN Y TRATAMIENTO DE DATOS

PREMIOS PROYECTA 2019

1.- RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO: ESCAC (Fundació Privada Escola Superior de Cinema i Audiovisuals de Catalunya), con domicilio en la Plaça de la Farinera nº 9, 08222 Terrassa (Barcelona).

2.- DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS:

3.- FINALIDAD DEL TRATAMIENTO Y PERIODO DE CONSERVACIÓN. Se recogerá datos personales de los participantes, titulares, autores, presentadores, integrantes del equipo y ganadores con el fin de poder formalizar la participación en los PREMIOS PROYECTA. Una vez finalizado el certamen se conservará los datos que se hayan facilitado y se creará un fichero cuya finalidad será informar sobre nuevas promociones y acciones de la ESCAC.

Tratamos imágenes, sonido, trabajos y datos de todos los participantes. La ESCAC únicamente realizará un uso profesional de la acción, mediante la utilización de cortes, fragmentos, fotografías, entre otras manifestaciones de la misma, incluida la banda sonora. Igualmente, la ESCAC podrá utilizar la imagen de los profesionales y de las empresas tanto candidatos/as como galardonados/as, a los exclusivos efectos del procedimiento de selección y de los actos de promoción y entrega de los PREMIOS PROYECTA.

La mecánica del certamen exige que los datos sean facilitados de forma veraz y completa y que sean mantenidos actualizados gracias a la cooperación de los participantes, conforme al art. 4 de la LOPDPGDD. Si los datos de carácter personal fueran incompletos o no actualizados, la ESCAC quedaría liberada respecto de los casos concretos, del buen fin de los PREMIOS PROYECTA y de cualquier consecuencia relacionada con lo anterior, llegando en último caso a la no declaración de beneficiarios del certamen.

4.- BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO. Consentimiento otorgado con este documento y relación jurídica.

5.- DESTINATARIOS DE LA INFORMACIÓN. El personal propio del responsable del tratamiento, cuando esté debidamente autorizado por la dirección, los proveedores

necesarios para cumplir las obligaciones del responsable del tratamiento, y las administraciones públicas en el ámbito de sus competencias.

6.- DERECHOS DE TERCEROS. En caso de que nos ceda datos de terceras personas, se les debe comunicar toda la información que consta en este documento.

7.- EJERCICIO DE DERECHOS. Tiene derecho a acceder al contenido de sus datos personales, a rectificarlos ya suprimirlas, a limitar el tratamiento, a oponerse a que las tratamos, a consentir expresamente la portabilidad de su información, no someteros a decisiones individuales automatizadas y revocar, total o parcialmente, el consentimiento que otorga cuando firme este documento.

8.- CONSECUENCIAS DE LA NEGATIVA A OTORGAR CONSENTIMIENTO. La negativa a facilitar los datos que le pedimos, impedirá que podamos gestionar las obligaciones que nos vinculan.

9. DERECHO A RECLAMAR. El organismo competente para resolver los conflictos derivados de la firma de este documento es la Autoridad de Control de Protección de Datos Española, Agencia Española de Protección de Datos ubicada en Madrid (28001), c / Jorge Juan número 6.

10.- DECISIONES INDIVIDUALES AUTOMATIZADAS Y CREACIÓN DE PERFILES. No se hacen.